ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2021 – 01**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y LEGALES DE LA COMUNIDAD LGBTI DEL DISTRITO DE RIOHACHA
CÓDIGO BPIM No.	**BPIN 2021440010116**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**SEPTIEMBRE DE 2021**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**OLGA MANJARREZ CUESTA** **Secretaria de desarrollo social**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Que la Constitución Política establece,' tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 Y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que "[todas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" tiene sus pilares en tres aspectos: legalidad, emprendimiento y equidad. El gobierno procura hacer efectivo cumplimiento de las políticas públicas planteadas en el PND mediante la aplicación de Pactos Transversales, como los de economía naranja y equidad de género, por mencionar algunos. Con base en lo anterior, se desarrollan las consideraciones pertinentes sobre los grupos LGBTI, el enfoque de género y la no discriminación, la paz y el territorio, aspectos que se desarrollan bajo el principio de equidad. De acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital "Riohacha cambia la historia" 2020-2023, en el Distrito de Riohacha la población LGTBI manifiestan que han sido víctimas de discriminación, homofobia y xenofobia, del mismo modo, señalan que inclusive se han presentado muertes violentas de la población LGTBI. Demandan que se adopten medidas y acciones de Inclusión social permitiéndole defender sus derechos y deberes, así como el fortalecimiento a las rutas de atención interinstitucionales. En este sentido, aseguran que son pocas las acciones que se emprenden desde el nivel territorial para garantizar su pleno desarrollo en la sociedad. En este sentido, está problemática se desarrolla por la falta de instrumentos de gestión y estrategia que fomenten el goce efectivo de derechos de esta población. Ante este contexto, es necesario que desde la administración distrital se ejecuten estrategias que contengan acciones afirmativas, para combatir esta discriminación.

		Otro asunto importante respecto al tema referenciado está relacionado con la implementación del Decreto 762 de 2018, cuyo fin es adicionar al Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, la obligación de adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a miras de garantizar el acceso a derechos fundamentales en condición de igualdad con el resto de población, así como el reconocimiento y resarcimiento de la población LGBTI como un grupo históricamente violentado en el territorio nacional. Pese a que en el Decreto 762 de 2018 se establece que la obligación generada por el mismo es de alcance nacional y que corresponde al Ministerio del Interior, mediante la conformación de un Grupo Técnico para la garantía en el goce efectivo de los derechos de los sectores sociales LGBTI, su observancia, el PND del gobierno no hace mención alguna sobre la política nacional a desarrollar para la consecución de los objetivos planteados en la norma expedida, tanto a nivel nacional como en los niveles territoriales. Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia constitucional se constituyen en el marco legal de los derechos humanos en nuestro país. El artículo 13 de la constitución política establece que "el principio de igualdad es uno de los valores y derechos en los cuales se fundamenta la no discriminación a las minorías en Colombia, ya que todos los ciudadanos de este país gozan de las mismas libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". De ello se desprende que todas las personas somos iguales ante la ley y las autoridades, y que nadie puede ser objeto de discriminación en razón su orientación sexual así ésta no sea la socialmente considerada como "el deber ser". Con base en este principio de igualdad consagrado en la carta como derecho constitucional fundamental de toda persona humana, no hay título jurídico que permita discriminar a un homosexual o a una lesbiana por adoptar dicha orientación. La población LGTBI manifiesta que se han sido víctimas de discriminación, homofobia y xenofobia, del mismo modo señalan que inclusive se han presentado muertes violentas de la población LGTBI. Demandan que se adopten medidas y acciones de Inclusión social permitiéndole defender sus derechos y deberes, así como el fortalecimiento a las rutas de atención interinstitucionales. En este sentido, aseguran que son pocas las acciones que se emprenden desde el nivel territorial para garantizar su pleno desarrollo en la sociedad. Está problemática se desarrolla por la falta de instrumentos de gestión y estrategia que fomenten el goce efectivo de derechos de esta población. Ante este contexto, es necesario que desde la administración distrital se ejecuten estrategias que contengan acciones afirmativas, para combatir esta discriminación. La violación y vulneración a los derechos de las personas por su orientación sexual e identidad de género, real o percibida, constituye un patrón global arraigado. Entre esas violaciones se

pueden mencionar el acceso y permanencia en el sistema de atención pública.

En el Distrito se realizan actividades acordes con la equidad de género (hombre y mujer) garantizando la inclusión de estos grupos poblacionales en todos los procesos de participación social. Sin embargo, la participación de los hombres es muy poca. Pese a los procesos de formación desarrollados con los actores del sistema y sociedad civil para mitigar la vulneración de los derechos, todavía se presentan casos de abuso y violencia relacionados con la identidad de género u orientación sexual; persisten las debilidades en la atención humanizada en los servicios de salud en relación a las necesidades particulares de cada individuo de acuerdo al ciclo de vida, género, condición étnica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género (LGBTI), lo cual genera barreras de acceso al sistema y vulnera los derechos en salud de esta población.

Desde la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha se viene trabajando en crear mejores condiciones sociales para la población LGBTI en su jurisdicción, sin embargo la no existencia de un documento de Política Pública de la Comunidad LGBTI, el atraso en la implementación de campañas para fomentar la tolerancia ante la diversidad sexual por no contar con el personal suficiente y la logística requerida hace que se dificulte implementar estrategias con más efectividad para mitigar la problemática generada por este grupo poblacional. Le corresponde entonces a la administración distrital agilizar los procesos para implementar las estrategias tendientes a proteger y garantizar los derechos y deberes de esta comunidad en el Distrito.

Esta alternativa plantea para el 2021 la implementación de acciones para mejorar las condiciones sociales de la población LGBTI en el Distrito de Riohacha, tales como: Brindar atención a personas de la comunidad LGBTI, realizar campañas de sensibilización a funcionarios del distrito sobre la inclusión y la diversidad sexual, formular y proyectar el documento de Política Pública de la Comunidad LGBTI y desarrollar un plan de medios para la divulgación de las acciones desarrolladas en favor de la comunidad LGBTI.

Con este panorama inicial, dentro de las iniciativas de la propuesta esta dirigir acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional para realizar actividades que apunten a mejorar las condiciones sociales de la población LGBTI en el distrito. Logrando un mayor acceso de esta población a los programas institucionales dirigidos a este sector de la población y definiendo políticas que garanticen los derechos y deberes de la población LGBTI, disminuyan la discriminación social por la diversidad sexual y mejoren la tolerancia y la convivencia en el Distrito de Riohacha

CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Tabla. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	3001 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	300102 - 2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos
PRODUCTOS ASOCIADOS	Producto: Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social Indicador Producto: Eventos de divulgación realizados
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos por el Cambio"
EJE:	Eje 3: Equidad Social
PROGRAMAS:	Enfoque de genero
SUBPROGRAMA	Apuesta No. 25: Derechos y equidad para la población LGBTI
OBJETIVO:	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTI, y su participación en los diferentes sectores sociales.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de Desarrollo Distrital "Riohacha cambia la historia" 2020-2023
EJE:	Riohacha cambia en lo social
PROGRAMAS:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
META RESULTADO:	Índice de pobreza multidimensional (ipm)
META PRODUCTO:	Producto: Mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social Indicador Producto: Eventos de divulgación realizados
OBJETIVO:	Fortalecer los procesos organizativos e institucionales de concertación, prevención y protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con enfoque diferencial del Estado colombiano.

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2021

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
2.2.	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LOS GRUPOS LGTBI DEL DISTRITO DE RIOHACHA
2.2.1	**Clasificación UNSPSC**	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3.	OBJETIVOS	**Objetivo General:** Implementar estrategias de comunicación y divulgación de temas relacionados con la inclusión y diversidad sexual para promover la tolerancia y la sana convivencia que generen un cambio conductual hacia la población LGBTI en el distrito de Riohacha. **Objetivos Específicos:** • Incrementar las acciones que apunte a la inclusión y a garantizar los derechos humanos y deberes de la población LGBTI que deriven en condiciones de vida digna en el Distrito

		de Riohacha. • Garantizar la divulgación en temas relacionados con tolerancia, convivencia y promoción de derechos humanos.
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	El proyecto tiene como propósito, impactar positivamente en las condiciones sociales de la población LGBTI en el Distrito de Riohacha, entre los cuales tenemos reducir las situaciones de violencia y discriminación social a población LGTBI en el Distrito para que no se restrinjan los derechos humanos de esta comunidad, fomentar la tolerancia , la no vulneración de los derechos humanos de la población LGBTI en el Distrito propendiendo por la inclusión en los ámbitos cultural, económico, político y social y elaborar el Documento de Política Pública de la comunidad LGTBI; minimizando con ello el impacto negativo en la calidad de vida de la población LGBTI en el Distrito de Riohacha. Tiene un plazo de ejecución de 2 meses beneficiando la población objetivo de 430 personas. Con la implementación de este proyecto la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito de Riohacha contaría con el recurso humano y la logística requerida para implementar las estrategias de mejoramiento de las condiciones sociales de la población LGBTI en el Distrito de Riohacha; entre las cuales tenemos: 1. Atender a las personas de la comunidad LGTBI que acceden a los programas y apoyar en el desarrollo de las acciones de mejoramiento de las condiciones sociales. 2. Realizar la campaña para escoger la mesa distrital LGBTI. Estos eventos se realizarán cumpliendo con todas las normas de bioseguridad. 3. Socializar el documento de política pública de la comunidad LGTBI que apunte a la inclusión y a garantizar los derechos humanos y deberes de esta población en el distrito. 4. Desarrollar el Plan de Medios para la divulgación de las acciones desarrolladas a favor de la comunidad LGTBI.
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.

		7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales

		promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017. o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: 1. (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de Agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA) 2. No hay una relación conmutativa entre las partes en la cual haya una contraprestación directa para la entidad, ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

		3. (Suspendido provisionalmente Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de Agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA)
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima**. La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo. Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otro órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro) b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2020 **Reputación**

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cinco (05) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

El equipo mínimo requerido.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTI	DED	PERFIL
Coordinador General	1	100%	• Abogado o administrador de empresas, o psicólogo, Deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años contados desde la fecha de obtención del título y experiencia específica como coordinador en por lo menos un (01) proyecto relacionado con diversidad sexual.

Profesional de apoyo	1	100%	Profesional en psicología o trabajo social. Deberá acreditar experiencia general mínima Tres (03) años contados desde la fecha de obtención del título y experiencia específica en la participación y/o ejecución de dos (2) proyectos o programas en atención a población vulnerable
Personal de Apoyo Técnico	2	100%	Técnico o Tecnólogo con dos (2) años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Cada uno de los profesionales ofrecidos deberá acreditar experiencia mínima en la participación y/o ejecución de dos (02) proyectos en atención a población vulnerable.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

Experiencia.

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la implementación de acciones dirigidas a mejorar las condiciones sociales de los grupos LGTBI. De los contratos aportados para acreditar experiencia, por lo menos uno (01) debe corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS [$ 70.000. 000.oo] MCTE.**

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

		EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)MCTE Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Servicios para la comunidad, sociales y personales. f) Servicios de alojamiento, comidas y bebidas. **EL DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No 0000578 del 9 de septiembre de 2021.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del CONVENIO DE ASOCIACION a suscribir así: 1. Un (1) anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el CONVENIO DE ASOCIACION con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.

		d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 2. Mediante pagos parciales durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes: Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del convenio, cuando se trate de personas naturales Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del contrato al supervisor hasta la fecha de solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe

		tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiera de la entidad. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de interés público. El asociado deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del CONVENIO de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente CONVENIO y realizadas dentro del término duración del mismo. **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**: Los desembolsos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. **Nota:** Todo desembolso está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha. **Nota:** El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el desembolso a

		terceros.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de Ejecución es Dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente

		convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b**. Salarios, prestaciones sociale**s e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. d**. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

OLGA MANJARREZ CUESTA **Secretaria de desarrollo social del** **Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha**	
	FIRMA: